

DECRETO MUNICIPAL N° 11 / 2024
REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

A, 20 de Septiembre de 2024.-

VISTOS:

El Informe Técnico, presentado por el Director Municipal de Transporte y Señalización Vial, señor Daniel Calla Oña, asimismo mediante Comunicación Interna D.M.T.y.S.v of No. 432/2024, via el MSc Ing. Hugo Tinta García, Secretario Municipal de Medio Ambiente y Servicios, emiten a despacho de Alcalde el Reglamento de la Ley Integral de Transporte del Municipio de Montero para análisis y consideración.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Estado (CPE) - Bolivia señala: Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Artículo 283. El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Constitución Política del Estado en su artículo 302 numeral 18 señala textualmente "son competencias exclusiva de los Gobiernos Municipales el Transporte Urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

La Ley 165 señala en su artículo 22, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas, planificar y desarrollar el transporte urbano, incluyendo el ordenamiento del tránsito urbano en toda las Jurisdicción municipal de Montero.

La Ley N° 482 señala: Artículo 13.- (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL). La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor des acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Inciso a) Decreto Municipal dictado por el Alcalde firmado conjuntamente con las y los Secretarios, en el ámbito de sus atribuciones.

La Ley Municipal 308 del 19 de diciembre del 2023 Ley Integral del Transporte del Municipio de Montero, tiene por objeto, normar, regular y controlar el transporte y tránsito urbano y rural, que forman parte del sistema de movilidad en el marco de los fines del Sistema de Transporte Integral, de equidad, calidad y seguridad dentro de la jurisdicción del Municipio de Montero.

Informe Técnico GAMM-DMTySV OF. 076/2024, presentado por el Director Municipal de Transporte y Señalización Vial, señor Daniel Calla Oña, asimismo mediante

Comunicación Interna D.M.T.y.S.v of No. 432/2024, via el MSc Ing. Hugo Tinta García, Secretario Municipal de Medio Ambiente y Servicios, emiten a despacho de Alcalde el Reglamento de la Ley Integral de Transporte del Municipio de Montero.

POR TANTO:

El Ejecutivo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y competencias, dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, al amparo de la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" y Ley Municipal 308/23:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de la Ley Municipal 308 Ley Integral del Transporte del Municipio de Montero, cuenta con ciento trece artículos, dos disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias y dos disposiciones finales, que en anexos forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Comunicación, realizar las acciones correspondientes para la publicación del presente Decreto Municipal y el respectivo Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaria Municipal de Medio Ambiente y Servicios, la Dirección Municipal de Transporte y Señalización Vial, Dirección Municipal de Recaudaciones, quedan encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

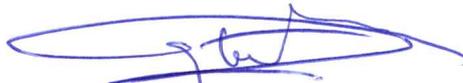
Es dado en Despacho Municipal a los Veinte días del mes de Septiembre de 2024.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MSc. Regys Medina Paz
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO



MSc Ing. Hugo Tinta García

SECRETARIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS



Rubén D. Salazar Gutiérrez
DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Autónomo Municipal de Montero